



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 AGO 2017

VISTO el Refte n° 01-017 del Expte n° 10.032-017, por el cual la Señora Patricia Constanza GUTIERREZ, DNI. N° 24.982.782, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico (Instrumentista) de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de mayo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018 (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

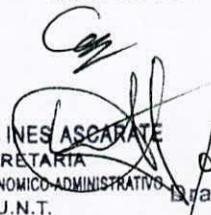
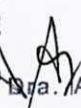
Que la Señora GUTIERREZ fundamenta su pedido en que ha sido contratada mediante un Contrato de Servicios con Nivel G, para prestar servicios en la Agencia Córdoba Cultura S.E, conforme lo dispuesto por Resolución n° 709-017 del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, que en copia simple obra a fs. 2/3;

Que a tal efecto, la nombrada adjunta a fs. 4 copia simple de certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, donde consta que la nombrada se desempeña como agente contratada en la mencionada Agencia desde el 05 de junio de 2017, como así también que el cargo que desempeña y la retribución que percibe son mayores que los correspondientes a su situación de revista en esta Universidad;

Que ha tomado intervención el Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 6);

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 7 que el Decreto n° 366-006 I Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en su artículo 105° "*Licencias extraordinarias y justificaciones: El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes; que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrán derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador y a su reincorporación hasta treinta (30) días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad...*";

Que por otro lado, mediante Resolución n° 0795-017 (fs. 8/10) se concedió a la Señora Patricia Constanza GUTIERREZ, DNI. N° 24.982.782, licencia sin goce de haberes para cursar materias de la carrera "Licenciatura en Interpretación Musical" en la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 10 de abril de 2017 y por el término de tres (3) meses, con sujeción a las//////////


C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dña. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Refte nº 01-017 de Expte nº 10.032-017
-2-

//////////previsiones del artículo 100º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales homologado por Decreto nº 366-006;

Por ello;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Tener por concluida el 04 de junio de 2017, la licencia sin goce de haberes otorgada a la Señora Patricia Constanza GUTIERREZ, DNI. Nº 24.982.782, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico (Instrumentista) de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, para cursar materias de la carrera "Licenciatura en Interpretación Musical" en la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2º.-Otorgar a la Señora Patricia Constanza GUTIERREZ, DNI. Nº 24.982.782, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico (Instrumentista) de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 05 de junio de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, con sujeción a las disposiciones del artículo 105º del Decreto nº 366-006.-

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **1152** **2017**
mda

S.P.N. LIDIA INÉS ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dña. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho